

Los Aspectos Técnicos de unas ayudas PAC Limitadas

Gabriel Trenzado Falcón Gabinete de Dirección Cooperativas Agro-alimentarias

02 Noviembre 2011





CALENDARIO DE LA REFORMA

18 de Noviembre 2010

Comunicación

Octubre de 2011

 Presentación propuestas legislativas. 2012

 Aprobación de los Reforma.

• 2013 medidas transitorias

2014

 Aplicación de la nueva PAC







NOTAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Legislativo Ordinario (Codecisión)

- PE decide junto con el Consejo.
- Mayor tiempo para tomar decisiones.

Actos Delegados.

- Potestad de la CE de plantear actos legislativos no esenciales sin intervención del Consejo o del PE.
- Indefinición en el Reglamento del Consejo y libertad de la CE para definir y activar medidas extraordinarias.

Actos de Implementación.

 Similares a los Reglamentos de aplicación actual, se deciden con la asistencia de un Comité de Expertos compuesto por funcionarios de los EEMM.

Debate MFP 2014-2020.

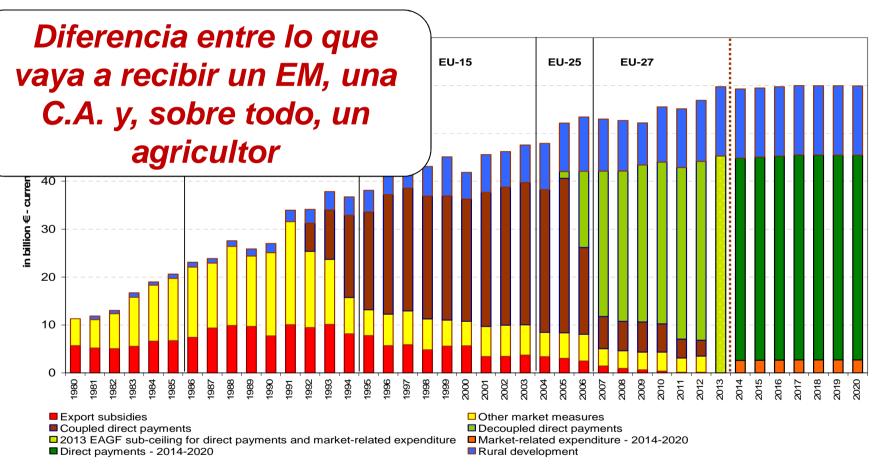
• Debate paralelo a la PAC y que afectará al sobre final destinado a esta política.







Evolución de los gastos PAC en los últimos años







Crecimiento Inteligente

Crecimiento Sostenible

Crecimiento Integrador

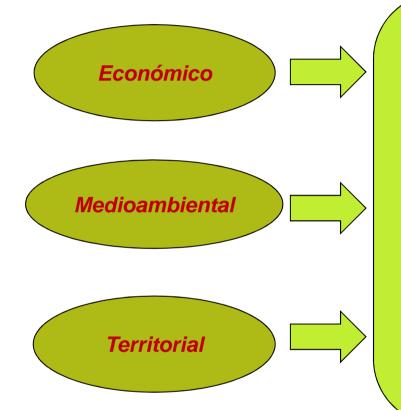
Estrategia 2020







LOS OBJETIVOS DE LA REFORMA



•Retos Económicos

- •Seguridad de abastecimientos.
- •Volatilidad de precios.
- Crisis económica.
- •Retos medioambientales
 - •G.E.I.
 - •Empobrecimiento del suelo.
 - •Calidad del agua.
 - •Biodiversidad y hábitats.
- •Reto territorial.
 - •Viabilidad de las zonas rurales.
 - •Diversidad de la agricultura de la UE







PAQUETE PROPUESTAS LEGISLATIVAS

- 1. OCM Única.
- 2. Desarrollo Rural.
- 3. Pagos Directos.
- 4. Reglamento sobre medidas transitorias del PU para el 2013.
- 5. Reglamento sobre financiación y gestión de la PAC.
- 6. Reglamento que modifica la OCM del vino en lo relativo al Pago Directo.
- 7. Reglamento que determina ciertas ayudas y fondos en algunos sectores.







Arquitectura de la Reforma

Primer Pilar

(financiación comunitaria y planes anuales)

- OCM Única
- Pagos Directos

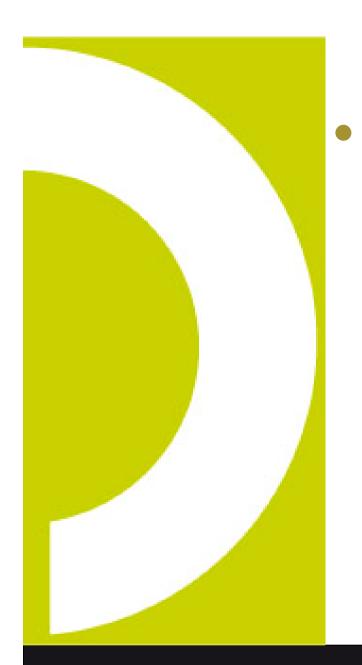
Segundo Pilar

(Cofinanciación y planes plurianuales)

• Desarrollo Rural.







OCM ÚNICA





PRINCIPALES ELEMENTOS DEL REGLAMENTO

- > HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE MERCADOS.
 - Intervención Pública
 - Almacenamiento privado.
 - Fondo de crisis, Fondo crisis sanitarias y fondo de globalización.
- > REEQUILIBRIO DE LA CADENA DE VALOR
 - Definición OPs.
 - Interprofesionales.
 - Extensión de norma.
 - Marco del sector agrario en derecho de la competencia.
- > COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES.
- > AYUDAS DE ESTADO
- > NORMAS DE COMERCIALIZACIÓN
- > MEDIDAS EXCEPCIONALES
 - Cláusula de salvaguardia







HGM

- Intervención
- Almacenamiento privado
- CE: amplia facultad para dictar requisitos.

Fondos extras para gestión de crisis

- Fondo de crisis 3.900 millones/€
- Fondo de seguridad alimentaria. 2.800 millones.
 - Daños causados por enfermedad animal y pérdida de confianza del consumidor .
- Fondo de globalización. 2.800 millones/€.
- Fondos para todo el período y todos los EM. Procedimiento de activación poco claro.

Relaciones con terceros países

- Grandes facultades para la CE.
- Clausula de salvaguardia.







ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

Definición horizontal

- Constituidas por productores.
- Formada a iniciativa de estos.
- Persigan uno de los siguientes objetivos

Objetivos

- Adecuar la producción a la demanda.
- Optimizar los costes de la producción y estabilización de los precios.
- Concentrar la producción y comercializar los productos de sus miembros.
- Llevar a cabo estudios de mercado y métodos de producción adecuados para adaptarse al mercado.
- Promover asistencia para mejorar las técnicas de producción.
- Gestión de subproductos y residuos.
- Contribuir a un uso sostenible de los recursos y mitigar el cambio climático.

Otros elementos

- Se reconocen la Asociación de OPs.
- Definición de OPFH: R. Aplicación?.







INTERPROFESIONALES

Definición horizontal

- Formada por representantes de la producción, industria o comercio de uno o varios sectores.
- Creada a iniciativa de una o varias organizaciones representativas.
- Persiauen alaunos de los obietivos del R.

Objetivos

- Mejora del conocimiento y transparencia de la producción y del mercado.
- Ayudar a coordinar la forma en cómo los productos se comercializan.
- Establecer contratos compatibles con la normativa comunitaria.
- Aportar información en relación a la demanda del mercado.

Aceite de oliva y tabaco

- Concentración y coordinación de la oferta y comercialización de los productos de sus miembros.
- Adaptación de la producción y transformación al mercado y mejora de la producción.
- Promover la racionalización y mejora de los procesos de producción.







EXTENSIÓN DE NORMA

¿QUIÉNES PUEDEN IMPLANTARLA

- OPs, AOPs, OIA representativas en una zona económica determinada (vecindad y condiciones de comercialización homogéneas).
- Representatividad:
 - Volumen de producción comercializada
 - 60% Frutas y Hortalizas.
 - 2/3 en el resto.
 - Productores. En caso de OPs, mínimo de 50%.

¿Qué actividades pueden hacer?

 Información, reglas de producción más estrictas, contratos stándards, elaboración de estudios, normas de comercialización y de calidad mínimas, reglas medioambientales, uso de semilla certificada.

¿quién autoriza?

• EM autoriza la extensión y a quienes no miembros de estas figuras debe llegar la extensión de norma.







MARCO EN EL D. COMPETENCIA PARA EL SECTOR AGRÍCOLA

EXCEPCIÓN PARA AGRICULTORES Y SUS ASOCIACIONES

- Agricultores, asociaciones de agricultores o asociaciones de éstas o las OPs de este Rgto.
- Producción, venta, almacenamiento o transformación que no implique la obligación de un precio en común.
- CE será la única en interpretar si el contenido de dichos acuerdos contravienen o no la normativa de la competencia:
 - ¿DG Agri o DG Competencia?

Acuerdos y prácticas concertadas por OIAs reconocidas

- Lo establecido en el Rgto. pero nunca
 - Reparto de mercados.

- Afecte a la organización o funcionamiento del mercado.
- Creen distorsiones innecesarias para conseguir los objetivos de la PAC.
- Fijación de precios o de cuotas.
- Creen discriminación o eliminen la competencia.





NORMAS GENERALES

NORMAS DE COMERCIALIZACIÓN

- Concepto genérico de norma (sano, cabal y comercializable). CE tiene potestad de ampliar para sectores.
- Medidas de DOP-IGP paquete de calidad exceptuando el vino.

AYUDA DE ESTADO

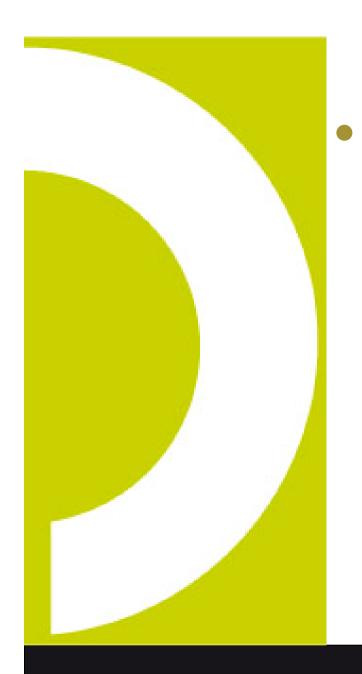
 Incluye ayuda a las destilación del vino y a los frutos secos (problema def. OP) entre otras.

COMERCIO CON TERCEROS ESTADOS

- Restituciones a la exportación, aranceles, cláusula de salvaguardia, sistema de importación vino y FH y cláusula de salvaguardia.
- Gran poder CE a través de actos delegados.
- Siempre respetando Acuerdos comerciales internacionales.







DESARROLLO RURAL





DESARROLLO RURAL

Novedades

- Marco estratégico común para coordinar los fondos Estructurales y Sociales con el de DR
- Contrato de partenariado EM-UE que compromete a cumplir los objetivos UE 2020 a través de la coordinación y aplicación de los diferentes fondos.
- Sustitución de los ejes por 6 prioridades.
 - Se integran subprogramas prioritarios para jóvenes, pequeños agricultores, zonas de montaña y cadenas cortas de comercialización.

LOGRO

• SE ELIMINA LA LIMITACIÓN PYME PARA LAS INVERSIONES





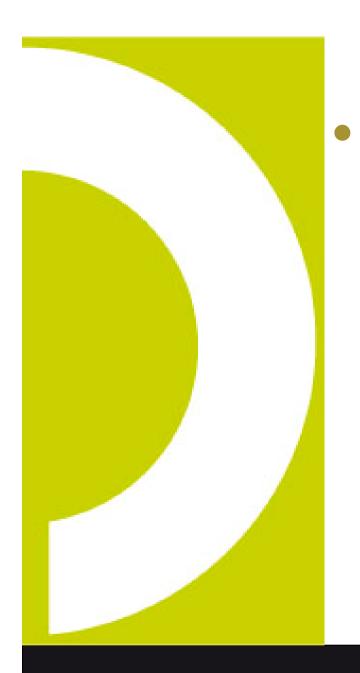
Medidas Individuales DR

- > Transferencia del conocimiento y acciones de información.
- > Servicio de asesoría de explotación.
- > Sistemas de calidad para producciones agrícolas y alimentos.
- > Inversiones en las explotaciones.
- > INVERSIONES EN ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES
- > Restablecimiento del potencial productivo causado por desastres naturales e introducción de acciones de prevención necesarias.
- > Desarrollo del negocio de la explotación.
- > Pequeñas infraestructuras en los pueblos.
- > Medida relacionadas con los bosques.
- > ESTABLECIMIENTO DE AGRUPACIONES DE PRODUCTORES.
- > Agroambientales.
- > Agricultura ecológica.
- > Natura 2000 y Directiva marco agua.
- > Pagos a ZLE.
- > Bienestar animal.
- > Cooperación entre entidades para desarrollar proyectos en común para por ejemplo mejorar la cadena de valor.
- > Gestión de Crisis:
 - Seguros de cosecha, fondos mutuales y mecanismo de estabilización de ingresos mutuales.

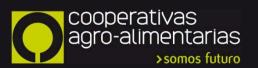
A ULTIMA HORA SE HA CONSEGUIDO ELIMINAR LA LIMITACIÓN PYME PARA LAS MEDIDAS DE INVERSIÓN A INDUSTRIAS AGRO-ALIMENTARIAS







PAGOS DIRECTOS





ELEMENTOS GENERALES DEL NUEVO SISTEMA DE PAGOS

DISCIPLINA FINANCIERA

• Se aplica al pago > 5.000 €.

AGRICULTOR ACTIVO.

- NO SERÁN aquellos que:
 - reciben una ayuda en pagos directos inferior al 5% de sus ingresos procedentes de otras actividades, o
 - Teniendo tierra agrícola en buenas condiciones para el pastoreo o el cultivo no realiza en ellas una actividad agrícola mínima.
- No se aplica a los que perciben menos de 5.000 €

ELEGIBILIDAD

- PU (Ds Históricos) finalizan 31 de diciembre de 2013.
- Los que activaron derecho en 2011.
- Los productores de FH y vino aunque no hayan activado derechos.
- Aquellos que cuenten con un derecho antes del 15 de mayo de 2014 si ha sido adquirido fruto de una sola transmisión.







CONDICIONES MÍNIMAS DEL PAGO

• 1 Ha o 100 €. España puede ir hasta 2 Ha o 300 € depagos directos.

REGRESIVIDAD DE LOS PAGOS

- 20% 150.000 y 200.000 €
- 40% 200.000 y 250.000 €.
- 70% 250.000 y 300.000 €
- 100% > 300.000 €.
- Se eliminará del cálculo los gastos de <u>los salarios de trabajadores declarados por los</u> agricultores incluyendo impuestos y cotizaciones sociales.

EQUILIBRIO ENTRE PAÍSES.

- Reducción en 2/3 de la diferencia en los EM cuyos pagos medios no alcancen el 90% de la media de la UE.
- España percibiría 4.9 mil millones€.

FELIXIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

• EM pueden desviar fondos entre pilar 1 y 2 para todo el período antes del 1/8/2013.







SISTEMA DE PAGOS POR TRAMOS

>SISTEMAS OBLIGATORIOS

- PAGO BÁSICO
- ECOLOGIZACIÓN O GRENNING.
- INICIACIÓNJÓVENESAGRICULTORES

> SISTEMAS VOLUNTARIOS

- PAGOS ACOPLADOS
- ZONAS CONLIMITACIONESESPECÍFICAS

SISTEMA SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES







DEFINICIÓN

- Mínimo de 40% del sobre nacional.
 - División del máximo por EM por el límite presupuestario establecido.
 - A nivel nacional o regional.

SISTEMA TRANSITORIO:

• EM pueden compensar parte de la diferencia de los pagos básicos con los percibidos bajo el PU siempre que haya disponibilidad presupuestaria y no más allá del 40%.







TRAMO ECOLÓGICO

- Pago a agricultores que cumplan con determinadas prácticas que incluyen.
 - Diversificación de cultivos: mínimo 3. (cada cultivo <5% ni > 70%).
 - Pastos permanentes.
 - Superficie enfocada a objetivos ecológicos. (7% se la superficie)
 - No cultivo, terrazas, paisajes, forestación, etc...
- Agricultura ecológica queda incluida automáticamente.
- 30% del pago nacional o regional dividido por las Has. Elegibles..

PAGO A JÓVENES AGRICULTORES que inician la actividad

- Obligatorio para el EM.
- Inician actividad y menos de 40 años.
- Pago anual, máximo 5 años.

- Máximo añadido el 25% de sus derechos asignados.
- 2% del techo nacional.





ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES

- Voluntario del EM a explotaciones total o parcialmente emplazadas en las mismas:
- EM decide antes del 1/8/2013 y las zonas cumplen con la misma definición que en DR..
 - Puede modificar decisión 1/8/2016 (en vigor 1/1/2017).
- 5% del máximo nacional.

SISTEMA SIMPLIFICADO PEQUEÑOS AGRICULTORES

- Pago anual a pequeños productores que decidan acogerse al régimen antes del 15/10/2014.
- Renuncia al resto de Derechos.
- Montante:
 - no >15% pago medio nacional / beneficiario
 - pago medio nacional por Ha. un máximo de 3 has.
- Derechos no transferibles.
- El pago estaría entre un mínimo de 500 y 1000 €. .







PAGO ACOPLADOS

Sectores.

Trigo duro, proteaginosas, arroz, frutos secos, cultivos energético, fécula de patata, leche y
productos lácteos, semillas, cultivos herbáceos, ovino-caprino, vacuno, leguminosas, aceite de
oliva, gusanos de seda, lino y cáñamo, forrajes deshidratados, lúpulo, remolacha, achicoria y
frutas y hortalizas.

Incentivo para el mantenimiento de la producción en las regiones designadas.

VULNERABILIDAD

Máximo 10% para EM que lo hayan utilizado (ESPAÑA).

• > 10% bajo consentimiento de la CE.

Pago por HA al algodón

- 48.000 has. A 369.33€ x 3.5 t/ha de rendimiento asignado a España.
- Productores pertenecientes a la interprofesional recibirán 2 € más por hectárea.







ELEMENTOS CLAVES DE UNA PRIMERA LECTURA

OCM Única.

- Definición de OPs muy dispersa.
- ¿se incluye a la definición de OP general en las FH?
- CE tiene gran poder para actuar y aplicar las escasas HGM.
- ¿Sirven estas OPs para reequilibrar la cadena de valor?

Desarrollo Rural

- Gran logro al eliminar limitación a las PYMEs para inversiones.
- Inconsistencia CE con los diagnósticos para mejorar la cadena de valor: desarrollo de los circuitos cortos.
- **Sistema de seguros**: nada dice sobre compatibilidad con los ya existentes. Se habla de Mutua y no seguros de ingresos.

PAGOS DIRECTOS.

- No es una política agrícola sino territorial.
- Pago acoplado tendrá mucha presión por los diferentes sectores.
- Regresividad del pago no tiene en cuenta cooperativas sino al empleo agrario.
- ¿qué pasa con los derechos especiales y la ganadería intensiva?



